

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and the text area.

RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 15 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

BdC
22/11/2021

Feridos 2022

El Gobierno estableció como días feriados con fines turísticos para el año 2022 los días 7 de octubre, 21 de noviembre y 9 de diciembre.

Asimismo, se dispuso que los feriados nacionales trasladables permanecerán en la fecha designada en aquellos años en los cuales dicho traslado redunde en una superposición con un feriado nacional inamovible.

✓ [Dto. \(PEN\) 789/2021](#)

REPRO II noviembre

El Ministerio de Trabajo establece el plazo para la inscripción al “Programa REPRO II”, para el período noviembre de 2021, el cual estará comprendido entre el 22 de Noviembre y el 28 de Noviembre de 2021 inclusive.

Además, se establecen las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio.

✓ [Res. \(MTEySS\) 739/2021](#)

Reglamentación de la ley de alivio fiscal

La AFIP publicó en el Boletín Oficial la resolución general que reglamenta los beneficios aprobados mediante la ley de alivio fiscal.

En tal sentido se fijan las condiciones, requisitos, formalidades y procedimiento para acceder a la condonación de deudas, moratoria ampliada y beneficios para cumplidores.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5101](#)

Impuesto al cheque a las criptomonedas

A través de un Decreto firmado por el presidente de la Nación, se establecen ciertas aclaraciones en determinadas exenciones contempladas en la reglamentación del impuesto sobre los créditos y débitos bancarios.

También se limitan las exenciones vigentes en el caso de intervenir determinados instrumentos, tales como monedas digitales o similares.

✓ [Dto. \(PEN\) 796/2021](#)

Monotributo

La AFIP flexibilizó los requisitos exigidos a los efectos de acceder al beneficio de reintegro de un mes del componente impositivo.

En tal sentido, aclaró que podrán acceder al mismo quienes hubieran abonado el impuesto en al menos nueve (9) períodos mensuales mediante débito directo en cuenta o débito automático con tarjeta de crédito.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5100](#)

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://twitter.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!